



**Autoriza Proyecto "Ampliación y Mejoramiento Servicio APR El Aromo - Santa Marta, Comuna de Río Claro". A la Ilustre Municipalidad de Río Claro.**

TALCA, 21 FEB. 2012

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 911 del 18 de Febrero del 2011.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las instrucciones sobre Paralelismos y Atravesos versión Diciembre de 2006.
- Dictamen de la Contraloría General de la República N° 65813 de fecha 18 de Octubre del 2011.
- Resolución (Exenta) DV N° 6927 del 16 de Noviembre del 2011, que asigna y modifica Roles a Caminos de las Provincias de Talca y Linares.

**CONSIDERANDO:**

- Oficio Ord. N° 568 de fecha 02 de Enero del 2012, de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Río Claro, mediante el cual solicita actualizar Resolución Exenta DRV VII R. N° 02, de fecha 04 de Enero del 2010, que aprueba el Proyecto "**Ampliación y Mejoramiento Servicio APR El Aromo - Santa Marta, Comuna de Río Claro**", por encontrarse actualmente vencida.
- Que el Proyecto mencionado anteriormente, se ubica en el Camino Público "Cruce K- 31 (Tres Álamos) - Cruce K-15 (Odessa)", Rol K-225, perteneciente a la Comuna de Río Claro.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- El cumplimiento del Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: "**En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario, o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo**".

**RESUELVO  
(EXENTO)**

**TRAMITADA  
OFICINA DE PARTES  
DIRECCION DE VIALIDAD  
VII REGION**

FECHA: 21 FEB. 2012

D. R. V. VII REGION N° 388 /

- 1.- Esta Dirección Regional de Vialidad aprueba, fija condiciones y autoriza el uso de la faja fiscal a la "**Ilustre Municipalidad de Río Claro**" para ejecutar las obras del Proyecto "**Ampliación y Mejoramiento Servicio APR El Aromo - Santa Marta, Comuna de Río Claro**", ubicado en el Camino Público "Cruce K- 31 (Tres Álamos) - Cruce K-15 (Odessa)", Rol K-225, consistente en paralelismo soterrado,

de acuerdo al siguiente detalle de las obras:

### **Paralelismo**

<b>Ruta</b>	<b>Ubicación (Km.)</b>	<b>Longitud (Metros)</b>	<b>Lado</b>
K-225	6,679 – 6,824	145	Izquierdo

### **Atravesos**

<b>Ruta</b>	<b>Ubicación Km.</b>	<b>Tipo Atravieso</b>
K-225	5,957	Zanja Abierta
K-225	6,679	A través de Obra de Arte existente

El Paralelismo se autoriza, en conformidad al Proyecto presentado, fuera de la plataforma del camino público y a una distancia máxima de los cercos de 0,50 m., a la profundidad mínima de 1,20 m., medidos entre la rasante del camino y la parte superior del ducto.

## **2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN**

- 2.1** Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de **5 años** prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidas por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre de 2006, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2** Será responsabilidad y obligación de la **"Ilustre Municipalidad de Río Claro" o del Comité de Agua Potable del sector**, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.
- 2.3** La Dirección de Vialidad ordenará el retiro de toda instalación que no cumpla los requisitos exigidos y en caso de que por cualquier motivo sea necesario la reubicación de las instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva de la Municipalidad o del Comité mencionado en el punto anterior.

## **3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS**

- 3.1** Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

**a) Glosa : Cumplimiento señalización obra Ampliación y Mejoramiento Servicio APR El Aromo - Santa Marta, Ruta K-225 en la Comuna de Río Claro.**

**Valor : 53 U.F.**

**Plazo : 12 Meses**

**b) Glosa : Correcta ejecución obra Ampliación y Mejoramiento Servicio APR El Aromo - Santa Marta, Ruta K-225 en la Comuna de Río Claro.**

**Valor : 160 U.F.**

**Plazo : 12 Meses**

**3.2** La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad Talca, **Sr. Manuel Avendaño Aguilar**, para lo cual personal de la **"Ilustre Municipalidad de Río Claro"**, deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.

**3.3** Haber cumplido con el Art. 102, inciso primero y tercero y Art. 165 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

**3.4** Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna, según Plan de Señalización aprobado por la Inspección Fiscal, fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

#### **4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

**4.1** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.

**4.2** Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

**4.3** En relación a los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones ubicados fuera de la plataforma del camino, se realizará por capas de 0,20 m. de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en 8.102.7 del M.C. V.8. (LNV 95) ó el 80% de Densidad Relativa según el Método señalado en 8.102 del M.C.-V08 (LNV96). Para comprobar la compactación por capas de los rellenos, se aceptará realizar estos controles cada 200 m. de longitud como mínimo. Con respecto al material de las excavaciones, éste podrá ser reutilizado en los rellenos, siempre que su tamaño máximo no supere los 100 mm. y que cuente con la aprobación de la Inspección Fiscal.

**4.4** Para rellenar la excavación y/o zanja abierta del Atraveso de la tubería considerada en el Proyecto, ubicado dentro de la plataforma del camino Rol K-225. La compactación se hará por capas de 0,20 metros de espesor según L.N.V. N°s 95-85, exigiéndose el 95 % de la D.M.C.S. Debiéndose comprobar la densidad de cada capa. Luego se deberá considerar la reposición del pavimento con Mezcla Asfáltica en Caliente, de un espesor de 5 cms., el cual se colocará sobre Base CRB  $\geq$  80 % de espesor 0,20 cms., según lo indicado en el MC-Vol. 5, última versión vigente.

- 4.5** En el caso que sea necesario sacar el cerco existente, para colocar la tubería del Paralelismo que va a 50 cms. de éste, se deberá reponer dicho cerco por uno nuevo conforme a lo indicado en la Sección 5.701 (Cercos), del Manual de Carreteras Volumen 5, última versión vigente.
- 4.6** Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones dentro de la faja vial, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.
- 4.7** El área de la plataforma del camino, comprometida entre el borde de la calzada y el cerco, deberá entregarse perfilada, dejándola totalmente emparejada incluyendo en la última capa de 5 cms. material granular. Los trabajos a realizar de ambos sectores definidos anteriormente, deberán cumplir con un perfil tipo aprobado por el Inspector Fiscal de Vialidad.
- 4.8** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un Laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación y la recopilación de todos estos Certificados de Laboratorio deberán también ser entregados al Inspector Fiscal para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 4.9** El plazo para ejecutar las obras será de **30 días** a partir de la fecha que el representante legal del **"Ilustre Municipalidad de Río Claro"** notifique al Inspector Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo de **12 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.
- 4.10** La **"Ilustre Municipalidad de Río Claro"** o el Contratista que ejecute las obras del presente proyecto, sólo podrá hacer uso de los cauces normales de agua, como áreas de empréstitos de materiales áridos, relleno estructural u orgánico, enmarcándose dentro de la normativa legal existente, de cuyo cumplimiento se ocupa principalmente la Dirección de Obras Hidráulicas del MOP y el Municipio respectivo. El interesado en explotar estos cauces deberá solicitar previamente a la Dirección de Obras Hidráulicas del MOP, los requisitos técnicos correspondientes.

## **5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS**

Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados, precedentemente la **"Ilustre Municipalidad de Río Claro"**, deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:

- a) Set fotográfico impreso compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado y del proceso de instalación de tuberías, tamaño 8\*6 cm (base x alto), mínimo 6 (seis) fotografías.
- b) Planos de Construcción en archivo PDF, confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y en los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006, firmados por el Mandante y el Inspector de Vialidad.
- c) Certificados del Laboratorio de Autocontrol (Todos los tomados durante la ejecución de la Obra).
- d) La georreferenciación de las instalaciones con una tolerancia de 0,1 m, en el sistema WGS-84 y la certificación de los hitos de referencia, indicando las coordenadas impresas UTM cada 40 metros como máximo en tramos rectos y en tramos curvos cada 20 metros, y en los puntos singulares como inicio, término, atravesos, cámaras, etc.

- e) Respaldo magnético incluyendo archivos digitales de los puntos a), b), c) y d).

En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector y ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas deberán ser trasladadas a costo exclusivo de la "Ilustre Municipalidad de Río Claro".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

  
**ANDRÉS LARA CONTRERAS**  
Ingeniero Civil  
**DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD (S)**  
**MOP REGION DEL MAULE**



**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcalde de la I. Municipalidad de Río Claro
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca
- Sr. Manuel Avendaño A., Inspector Fiscal Vialidad Provincia de Talca
- Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes Vialidad Regional

**RES 08/2012**

Proceso N° 5539315